



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA PARA COORDINAR LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REVISTA OCCIDENTE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
nº orden: 244/2023
fecha: 15/12/2023

En la ciudad de Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica

De una parte, Doña María Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su calidad de Concejala delegada del área de Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de la delegación de firma realizada mediante Acuerdo de Junta Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, con domicilio Avenida Alameda Principal 23, con C.I.F. P 2906700 F.

De otra parte D. Sergio Corral Delgado con DNI ***8567** en calidad de Director General, y en nombre y representación de la Fundación Bancaria Unicaja, (en adelante también podrá ser designada como Fundación Unicaja).

Establecidas sus respectivas representaciones, que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como, en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento de las actividades de carácter literario. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la organización de actividades de diversa índole, entre las que se encuentra las relativas a la Celebración de los actos de conmemoración del Centenario de la Revista de Occidente en Málaga (trayectoria e influencia de la revista y la vinculación de su fundador José Ortega y Gasset con nuestra ciudad).

TERCERO.- Que Fundación Unicaja se hace eco de la importancia de esta celebración y se suma a ella por considerar la relevancia e influencia cultural de las mismas.

CUARTO.- El interés de ambas entidades de colaboración se desarrollará con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2023.11.29 12:23:35
+01'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:33	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	29/11/2023 13:55:27	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Fundación Unicaja y Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar la coordinación entre ambas entidades en los actos de celebración del Centenario de la Revista Occidente que tendrá lugar desde el día 27 de noviembre hasta el día 1 de diciembre en distintos espacios culturales de nuestra ciudad.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento

1-El Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a abonar los honorarios, viajes, traslados, estancias y promoción del evento.

HONORARIOS CONFERENCIANTES:

1. Juan Manuel Bonet, 588,24€ (brutos)
2. Juan Bonilla, 588,24€ (brutos)
3. Fernando Castillo, 588,24€ (brutos)
4. Francisco Ruiz Noguera, 411,76€ (brutos)
5. David Marín Hernández, 411,76€ (brutos)
6. José Manuel Cabra de Luna, 411,76€ (brutos)
7. Mariano Vergara, 588,24€ (brutos)
8. Isabel P. Montalbán, 470,59€ (brutos)
9. Carlos Gerald Pranger, 411,76€ (brutos)
10. Guillermo Busutil, 411,76€ (brutos)

Total gastos honorarios.... 4.882,35€ € (brutos)

A estas cantidades hay que descontarles el 15% de IRPF

VIAJES Y ALOJAMIENTOS:

Importe del contrato de viajes y alojamientos: 3.550,00€ + 355,00€ (10% IVA)= 3.905,00€

Total gastos viajes y alojamientos...3.905,00€ (IVA incluido)

DISEÑO:

Importe de los trabajos de diseño: 245,00€ + 51,45€ (21% IVA)= 296,45€

Total gastos diseño...296,45 € (IVA incluido)

IMPRESA:

120,00€ + 25,20€ (21% IVA)= 145,20€

Total gastos imprenta...145,20 € (IVA incluido)


SERGIO CORRAL
 (R: G93040566)
 Firmado digitalmente por
 SERGIO CORRAL
 (R: G93040566)
 Fecha: 2023.11.29 12:24:06
 +01'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:33	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	29/11/2023 13:55:27	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2- La conmemoración del Centenario de la Revista de Occidente se repartirá en los siguientes espacios culturales del Ayuntamiento de Málaga: 27 de noviembre Inauguración Salón de los Espejos, al igual que el 28 de noviembre; 29 de noviembre en el Centro Cultural de la Fundación Unicaja (Palacio Episcopal); el 30 de noviembre y clausura 1 de diciembre en Casa Gerald Brenan.

TERCERA.- Compromisos de Fundación Unicaja

1-La Fundación Unicaja se compromete a abonar los honorarios y dietas de manutención de los siguientes conferenciantes:

1. Juan Pablo Fusi, 705,88€ (brutos)
2. Alberto Rodríguez Mora, 352,94€ (brutos)
3. Amalia Iglesias, 588,24€ (brutos)
4. Jesús Aguado, 529,41€ (brutos)
5. Ignacio Gómez de Liaño 588,24€(brutos)
6. Antonio Jiménez Millán 588,24€ (brutos)

Total minutas (Honorarios): 3.352,95€

A estas cantidades hay que descontarles el 15% de IRPF

Importe dietas (cenas): 900,00 € (10 % IVA incluido)

Total gastos de honorarios y dietas: 4.252,95€

2- Asimismo, acogerá la celebración del Centenario en la sala de conferencias del Centro Cultural Fundación Unicaja el día 29 de noviembre.

3- Corresponderá a Fundación Unicaja el abono de 900€ en concepto de cenas, a razón de 30€ (IVA incluido) el cubierto repartidos en los 5 días que transcurre el evento.

CUARTA.- Duración de este Convenio

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y estará vigente durante la celebración de la actividad indicada con anterioridad, cuyo plazo es desde el 27 noviembre al 1 diciembre de 2023.

No obstante, por mutuo acuerdo pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.


SERGIO CORRAL
 (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
 SERGIO CORRAL (R:
 G93040566)
 Fecha: 2023.11.29 12:24:23 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:33
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	29/11/2023 13:55:27
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTA - Modificaciones de este Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio prevé una Comisión de seguimiento compuesta por la directora general de Cultura y un representante de la Fundación Unicaja, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

OCTAVA.- Finalización y resolución del Convenio

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto.

Son causas de resolución anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

NOVENA.- Naturaleza Jurídica y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá en su interpretación y desarrollo por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico


SERGIO CORRAL
 (R: G93040566)
 Firmado digitalmente por
 SERGIO CORRAL
 (R: G93040566)
 Fecha: 2023.11.29 12:24:40
 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:33
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	29/11/2023 13:55:27
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en caso de resolución de conflictos.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse

DÉCIMA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a. Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Unicaja: datos@fundacionunicaja.com.

-Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@malaga.eu.

b. Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c. En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d. Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un

SERGIO Firmado digitalmente por SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2023.11.29 12:24:55 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:33
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	29/11/2023 13:55:27
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e. Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA.- Transparencia y Régimen Jurídico

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de las mismas.

DÉCIMOSEGUNDA.- Personal adscrito a la ejecución del convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral por ninguna de las partes.

DÉCIMOTERCERA.- Órgano competente en la Administración Local

En el ámbito de la Administración Local, corresponde la aprobación de este convenio al órgano competente del Ayuntamiento de Málaga, que en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL
ÁREA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO

DIRECTOR GENERAL
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

María Ana Pineda Carbó

Sergio Corral Delgado

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción, en Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.
La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura.
Fdo. Ángela Solano Motta

Firmado digitalmente por
SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2023.11.29 12:25:11
+01'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:33	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	29/11/2023 13:55:27	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			